



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ocupacion de
B.N.U.P. FERIA Maximo Lira
Local 20

DECRETO: N° **16485** /2.018
ARICA, 19 de Noviembre de 2.018.-

VISTOS:

El Ordinario N° 2816, de fecha 21 de Octubre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 1319 de fecha 11 de Octubre de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; La patente Provisoria Rol N° 6-2862; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de fecha 31 de Marzo de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) La patente Provisoria Rol N° 6-2862 a nombre de Marlene Mamani Canaviri, Rut 12.003.631-9, en el domicilio de Máximo Lira s/n local 20, en el giro "Abarrotes por menor"
- b) El Ordinario N°2816 de fecha 21 de Octubre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, indica que el sector corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.
- c) El Oficio Público 1319 de fecha 2 de Octubre de 2018 de la División de Frontera y Límites del Estado, quien autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- d) El Artículo 53 de la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala lo siguiente: El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones letra f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley, asimismo en uso de las atribuciones que me confiere el mismo cuerpo legal:

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un módulo en **Feria Máximo Lira, Local 20** de una superficie de 2.50 por 2.50 metros cuadrados, ubicado en avenida Máximo Lira s/n de Arica, a la contribuyente Marlene Mamani Canaviri, Cédula de Identidad N° 12.003.631-9, según la autorización N° 3275-6/2018 de Difrol,

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del módulo se ajustará a la patente ya otorgada.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/BCA/MVO/MCC/mng